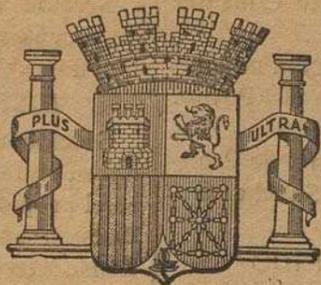


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba

Núm. 117

CURSO DE 1932 A 1933.—ENSEÑANZA NO OFICIAL

ANUNCIO

Los alumnos que traten de dar validez académica a sus estudios, hechos privadamente de las asignaturas del primero y segundo año de la carrera y primer semestre del tercero, en la próxima convocatoria de Febrero (plan de estudios de 7 de Diciembre de 1931), deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del 1.º al 10 del próximo mes de Febrero ambos inclusive, en las horas de diez a doce. Al efecto dirigirán sus instancias al señor Director de la Escuela, en impresos que se expenden en la conserjería del establecimiento, exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar, clase y número de la cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado, y el carnet de identidad.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán en papel de pagos al Estado, por cada uno del primero y segundo semestre del primer año; 46'50 pesetas, por derechos de matrícula, examen y académicos; 7'50 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente; once tim-

bres móviles de 0'25 los del primer semestre y doce los del segundo.

Los que hayan de matricularse en las asignaturas del primer semestre del segundo año, abonarán en la misma forma 62 pesetas, por iguales conceptos; 10 pesetas en metálico y once timbres móviles de 0'25.

Los del segundo semestre del segundo año, abonarán 31 pesetas en papel de pagos al Estado; 5 pesetas en metálico y nueve timbres móviles de 0'25.

Los que se matriculen en el primer semestre del tercer año, abonarán 62 pesetas en papel de pagos al Estado; 10 pesetas en metálico y trece timbres móviles de 0'25. Todos los alumnos que soliciten matricularse, abonarán una póliza de 1'50 para la instancia y una peseta en metálico por derechos de visado del carnet.

Los que procedan de otras escuelas, procurarán que con la antelación debida obren en la Secretaría de este Centro, la correspondiente certificación académica oficial, en la que consten las asignaturas que tiene aprobadas.

Los alumnos de nuevo ingreso, lo solicitarán en la misma forma y época acompañando a la instancia, partida de nacimiento del Registro civil legalizada, certificado de estar revacunado, Título de Bachiller o recibo de haber abonado los derechos del mismo y dos fotografías para la cartilla de identidad, pagando cuatro pesetas en metálico por derechos de expedición.

Los alumnos que no hayan verificado las prácticas correspondientes en esta Escuela, presentarán al tiempo de matricularse un certificado de haberlas realizado.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Córdoba 9 de Enero de 1933.—El Secretario, Germán Saldaña.—Visto bueno: El Director, Rafael Castejón.

Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana de la octava Región

Núm. 108

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 27 de Diciembre último, ha acordado la comprobación técnica del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Fernán-Nuñez de la provincia de Córdoba en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Catastro de la Riqueza Urbana de 15 de Septiembre de 1932, nombrando para la ejecución de los trabajos el personal siguiente:

Arquitecto: Don Fernando García Calleja.

Aparejador: Don Rafael Díaz García.

Lo que se previene para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dicho término, advirtiéndose a los segundos la obligación en que se encuentran de facilitar la en-

trada en sus fincas a los mencionados funcionarios, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación de las mismas.

Sevilla a 9 de Enero de 1933.—El Arquitecto Jefe Regional, Jesús Yanguas.

Núm. 109

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 27 de Diciembre último ha acordado la comprobación técnica del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Belmez de la provincia de Córdoba en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Catastro de la Riqueza Urbana de 15 de Septiembre de 1932, nombrando para la ejecución de los trabajos al personal siguiente:

Arquitecto: Don Vidal Macho Barriego.

Aparejador: Don Manuel Vidal Medina.

Lo que se previene para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dicho término, advirtiéndose a los segundos la obligación en que se encuentran de facilitar la entrada en sus fincas a los mencionados funcionarios, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación de las mismas.

Sevilla a 9 de Enero de 1933.—El Arquitecto Jefe Regional, Jesús Yanguas.

Núm. 110

La Dirección General de Propieda-

des y Contribución Territorial con fecha 27 de Diciembre último, ha acordado la comprobación técnica del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Fuente Palmera de la provincia de Córdoba en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Catastro de la Riqueza Urbana de 15 de Septiembre de 1932, nombrando para la ejecución de los trabajos el personal siguiente:

Arquitecto: don José Mauro Murga Serret.

Aparejador: don Alfonso Gordillo y Ramírez de Arellano.

Lo que se previene para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dicho término, advirtiéndose a los segundos la obligación en que se encuentran de facilitar la entrada en sus fincas a los mencionados funcionarios, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación de las mismas.

Sevilla a 9 de Enero de 1933.—El Arquitecto Jefe Regional, Jesús Yanguas.

—:—
Núm 111

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 27 de Diciembre último, ha acordado la comprobación técnica del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Santaella de la provincia de Córdoba en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Catastro de la Riqueza Urbana de 15 de Septiembre de 1932, nombrando para la ejecución de los trabajos el personal siguiente:

Arquitecto: don José Mauro Murga Serret.

Aparejador: don Alfonso Gordillo y Ramírez de Arellano.

Lo que se previene para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dicho término, advirtiéndose a los segundos la obligación en que se encuentran de facilitar la entrada en sus fincas a los mencionados funcionarios, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación de las mismas.

Sevilla a 9 de Enero de 1933.—El Arquitecto Jefe Regional, Jesús Yanguas.

Junta municipal del Censo electoral

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2

Don Pedro Antonio Perea Blasco, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad, y como tal de la Junta del Censo Electoral.

Certifico: Que aludida Junta municipal en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado para que se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año, los locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Oficinas de los

Veterinarios; planta baja de la derecha del Pósito. Plaza de la Constitución, número 2.

Sección segunda.—Oficina municipal; planta alta izquierda del Pósito. idem idem.

Sección tercera.—Centro de Profilaxis; planta baja. Calle Sanchez Gerra, número 3.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela municipal de párvulos. Calle de Cánovas del Castillo.

Sección segunda.—Escuela nacional de niños, número 1. Calle Claudio Moyano, número 2.

Sección tercera.—Escuela nacional de niños número 5 id. id. id. 4.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela nacional de párvulos número 1, planta baja, de calle Pablo Iglesias, número 14.

Sección segunda.—Escuela nacional de niñas, número 1; planta alta de la calle Pablo Iglesias, número 14.

Sección tercera.—Escuela nacional de niñas, número 4; planta alta en calle Joaquín Costa, número 43.

Sección cuarta.—Escuela nacional de niños, número 6; planta baja en calle Joaquín Costa, número 43.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Escuela nacional de niños, número 3; planta alta en calle Pí y Margall.

Sección segunda.—Consejo local de 1.ª Enseñanza, planta baja derecha entrando en la Plaza de Manuel Tolosa número 1.

Sección tercera.—Escuela nacional de niñas, número 2; planta baja izquierda entrando en la Plaza de Manuel Tolosa número 1.

Así mismo certifico: Que aludida Junta municipal de conformidad a lo dispuesto en la circular de la Junta central, de 2 de Julio de 1921, designó la Administración de Correos de esta ciudad para que las mesas oportunamente despositen los pliegos de las respectivas elecciones que se celebren en indicado año 1933.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmo el presente previo el visto bueno del señor Vicepresidente primero, por no ejercer el titular, en Hinojosa del Duque a 31 de Diciembre de 1932.—Pedro A. Perea.—V.º B.º: El Secretario, Firma ilegible.

VALSEQUILLO

Núm. 15

Don Gabriel Pineda Herrera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día de hoy, designó como locales, de los colegios electorales, de las respectivas secciones de este término municipal, donde se verificarán precisamente, cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año, del 1933 los siguientes.

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Escuela nacional de parvulos, situada en la calle fuente, número 11.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única Escuela nacional de niñas, situada en la calle Plaza.

Al propio tiempo en cumplimiento de la circular de la Junta central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921 se advierte que dichas secciones habrán de hacer entregas de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren en la oficina de Correos, única cartería de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los electorales, no puedan alegar ignorancia.

Valsequillo a 30 de Diciembre de 1932.—P. S. M. Gabriel Pineda.—Visto bueno.—El Presidente, Miguel Barbero.

EL VISO

Núm. 18

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de niñas, situada en la planta alta número 4 en la Plaza de la República.

Sección Segunda.—Escuela de niñas, situada en la planta baja número 4 en la Plaza de la República.

Sección tercera.—Escuela de niños, número 1 Plaza de la República número 24 izquierda.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Casa número 12 de la Plaza de Vicente Peraita.

Sección segunda.—Escuela de niños, número 2 Plaza de la República número 24 derecha.

Sección tercera.—Escuela de niños, situada en calle Joaquín Costa número 4 planta alta.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en El Piso a 30 de Diciembre de 1932.—El presidente, M. Muñoz.—P. S. M.: El Secretario de la Junta, José Ruiz.

MONTEMAYOR

Núm. 27

Don Adolfo Felipe Babarro García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Montemayor.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en sesión de fecha treinta y uno de Diciembre último designó los locales que a continuación se expresan, para que en ellos se constituyan los Colegios electorales para que en ellos tengan lugar las elecciones que se celebren en el año de la fecha.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—El salón llama-

do del Consejo situado en la Plaza de la República número 1.

Sección segunda.—Local de la Escuela de niños número 2 situada en la calle de Alcalá Zamora sin número.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Local de la Escuela de niños número 1 situada en la calle de Salamanca.

Sección segunda.—Local de escuela de niñas situada en la de Juan P. Carmona, conocido por Pósito Alto.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley electoral de orden y con el V.º B.º del Presidente, en Montemayor a 2 de Enero de 1933.—Adolfo Babarro.—V.º B.º: E. Presidente, Antonio Luque.

IZNAJAR

Núm. 28

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral en 23 del mes actual han sido designados los locales para la constitución de colegios durante el próximo año de 1933, que a continuación se relacionan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Planta baja del Juzgado municipal. Plaza de la Libertad número 2.

Sección segunda.—Edificio del Pósito. Calle Villa número 24.

Sección tercera.—Planta baja del Ayuntamiento. Calle Ruiz Maya número 32,

Sección cuarta.—Local contiguo a la Sacristía de la iglesia de San José. Calle Comandante Franco.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Plaza de Abastos. Calle Pablo Iglesias número 7.

Sección segunda.—Planta baja del Hospital. calle Tercia.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela nacional de niños.—calle Alvaro de Albornoz.

Sección segunda.—Escuela nacional de niñas.—Albornoz número 2.
Sección tercera.—Local contiguo a la Ermita de la Antigua, Paseo de los Martires de la Libertad.

Sección cuarta.—Cochera de la plaza de Marcelino Domingo.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, visado por el señor Presidente en Iznajar a 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Eloy del Castillo.—Visto bueno: El Presidente Francisco Campillos.

OBEJO

Núm. 36

Don Francisco Molero Moreno, Secretario de la Junta municipal de

Censo electoral de esta villa de Obejo.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término en sesión del veintiocho de Diciembre último acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido este término municipal en los que se han de celebrar cuantas elecciones tengan lugar en el año mil novecientos treinta y tres.

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Escuela de niños, Iglesia número 16.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de niñas, Cerrillo número 31.

Sección segunda.—Escuela de niños Francisco Amián número 7.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Obejo a 2 de Enero de 1933.—Francisco Molero.—V.º B.º El Presidente, Sebastián Pedrajas.

BAENA

Núm. 149

En ejecución a lo acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día siete del actual, se anuncia subasta pública para la venta del solar de la casa número cinco de la calle Enrique de las Morenas, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad en el despacho de la Alcaldía al día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, con asistencia del Interventor de subastas y del Secretario de la Corporación, que autorizará el acto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, en que ha sido valorado dicho solar por el Perito Aparejador municipal, advirtiéndose a los licitadores que no serán admitidas las proposiciones que no cubran el valor dado al mismo.

Los licitadores constituirán la fianza de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, a que asciende el cinco por ciento del tipo de subasta.

El licitador a cuyo favor quede el remate, en el plazo de diez días hará efectiva en la Caja municipal la cantidad por la que se le haya hecho la adjudicación definitiva, obligándose el Ayuntamiento a otorgarle la correspondiente escritura.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al modelo que al final del presente se inserta y su entrega en pliegos cerrados, con todas las formalidades que determina el artículo catorce del Reglamento de Contratación municipal, se verificará en el acto de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones económico administrativas y demás documentos, se encuentran de manifiesto a los licitadores a las horas de once a trece de todos los días laborables, hasta el anterior en que haya de verificarse el remate.

Los gastos que origine la inserción del presente, reintegro del expediente y los de escritura, serán abonados por el adjudicatario.

Anunciado el acuerdo de subasta por plazo de cinco días hábiles no se formularon reclamaciones.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los letrados en ejercicio de esta población.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con cédula personal de clase..... número..... expedida en..... y domiciliado en..... manifiesta: Que enterado del anuncio de subasta para la venta del solar de la casa número cinco de la calle Enrique de las Morenas, ofrece por el mismo la cantidad de..... subordinándose a lo dispuesto en el respectivo pliego

de condiciones adjuntando resguardo de haber constituido depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Baena fecha y firma.

Baena diez de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, A. de los Ríos.

LUQUE

Núm. 151

Don José de Villarreal Serrano, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento:

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 15 a las doce y en el lugar Salón de actos tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 11 de Enero de 1933.—José de Villarreal.

—:—

Núm. 152

Doña Socorro Bravo Castro, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para la designación de vocales electos de esta propia Comisión superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto, se hace público que el día 15 a las doce y en el lugar Oficinas de la Casa Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 11 de Enero de 1933.—A ruego de la Presidenta por no saber, José Burgos.

HORNACHUELOS

Núm. 37

Don Ramón López Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que teniendo que proceder por las Comisiones de evaluación y por la Junta General, oportunamente nombradas a la estimación de utilidades como base para la formación del repartimiento establecido por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sus artículos 461 y siguientes, se recuerda por el presente a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, la obligación en que se hallan

de presentar hasta el día 15 del mes en curso, en las Oficinas de estas Casas Consistoriales, las relaciones juradas de sus utilidades, de conformidad con los artículos 463 al 478 del referido Estatuto y base 3.ª de la Ordenanza del repartimiento, aprobada por la superioridad.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos, les hagan las Comisiones de Evaluación y Junta General del Repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del repetido Estatuto municipal.

Hornachuelos 4 de Enero de 1933.—El Alcalde, Ramón López.

BAENA

Núm. 38

Formulado el reparto para el cobro del costo íntegro de la instalación de bordillos de la calle Baena de la Aldea Albendín y el quince por ciento de las obras de pavimentación de dicha calle, que han de reintegrar tomando como base la línea de fachada, los dueños de los inmuebles beneficiados, según acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de fecha 14 de Septiembre de 1931, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público susodicho reparto con todos los documentos a que hace referencia la disposición legal invocada y demás antecedentes y bases del mismo, para que a las horas de once a trece de los días laborables pueda ser examinado en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación e interponer en su contra, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los siete días posteriores, los llamados a contribuir especialmente podrán producir sus reclamaciones siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que especialmente determina la disposición legal citada.

Baena 4 de Enero de 1933.—El Alcalde, A. de los Ríos.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 13

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Málaga se presente ante este Juzgado

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 112

Para conocimiento de todos aquellos contribuyentes a quienes pueda interesar, se hace público por el presente que en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal, se encuentra expuesto durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el padrón adicional de la riqueza rústica de este término correspondiente al tercero y cuarto trimestres del año de 1932, formado como consecuencia de las declaraciones de rentas hechas a virtud de lo dispuesto en la Ley de 4 de Marzo de 1932.

Durante indicado plazo se admitirán las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Córdoba 9 de Enero de 1933.—El Alcalde Presidente, Francisco de la Cruz.

—:—

Núm. 113

En cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente sobre la materia, queda expuesto al público en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el apéndice al avance catastral de rústica correspondiente al término municipal de Córdoba para el año de 1933, para su aprobación definitiva.

Córdoba 9 de Enero de 1933.—El Alcalde Presidente, Francisco de la Cruz.

el procesado por delito de tenencia ilícita de armas, Manuel Balmisa Páez, que usa también el nombre de Juan Manuel Balmisa Páez, de veinte y seis años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, bracero, natural y vecino de la Alameda, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo paradero se ignora a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena a 31 de Diciembre de 1932.—Domingo Onorato.—El Escribano, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 20

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de diez botellas de vino correspondientes a la expedición número 95.446; otras diez botellas de vino que corresponden a la expedición número 95.396; y por último cuatro botellas también de vino pertenecientes a la expedición 95.432, todas ellas de Málaga y consignadas, respectivamente, a Béjar, Cáceres y Conquista, que fueron robadas el diez del corriente mes, de la Estación férrea de Belmez; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, extiendan las diligencias a la averiguación del autor del hecho y de ser encontrado, lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de Diciembre de 1932.—Julio Mifsut.—El Secretario, Rafael Lage.

BUJALANCE

Núm. 21

Don Juan Cerezo García, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de Bujalance y su partido,

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas doce a catorce fanegas de aceituna, hurtada en la finca de San José del pago conocido por la Esquita de éste término el día treinta del pasado mes de Diciembre, hurtadas al ve-

cino de esta ciudad don Tomás González de Canales, y en caso de ser habidas, sean puestas a disposición de éste Juzgado con los poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho con el número dos del corriente año.

Dado en Bujalance a 3 de Enero de 1933.—Juan Cerezo.—El Secretario Judicial, Luis María Funes.

BAEZA

Núm. 72

Don Juan López García, Juez municipal en funciones de Instrucción de este partido por vacante del cargo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el primer número del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita llama y emplaza a Antonio Muñoz Cortés, gitano, de 33 años, hijo de Antonio, natural y vecino de Córdoba, en el Barrio Nuevo, donde no ha sido hallado y es desconocido, según informes de la policía, por tanto en ignorado paradero, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle una notificación y otras diligencias, en la causa que contra el mismo se instruye por tenencia de armas, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y prisión de expresado sujeto poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Baeza a 6 de Enero de 1933.—Juan López.—El Secretario, Rafael Martínez.

PALMA DEL RIO

Núm. 68

Don José Atalaya Montero, Juez municipal de esta ciudad de Palma del Río.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, al turno de traslación por término de treinta días, a contar desde que aparezca en la «Gaceta de Madrid» y periódicos oficiales, según se previene en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera Instancia de este partido de Posadas.

Este término municipal, consta de 10.051 habitantes de hechos y 10.064 de derecho; no percibiendo el Secretario mas derechos que los de Arancel.

Librado en Palma del Río a 6 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Atalaya.—Los hombres buenos: José Laparte y José Fernández,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 5.922

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

1. Ledesma Bonilla Francisco, 74, 7, Belalcázar, P. Rivera, 31, Retirado, Cabeza.
2. Lerena Medina Pablo, 58, 59, idem, T. Molina 11, Obrero, idem.
3. Lerena Santos Carlos, 31, 31, idem, C. Barea 17, Labrador, idem.
4. López Cortés Julián, 33, 33, idem, Ramón y Cajal 36, Pastor, idem.
5. López de la Cruz Antonio, 36, 36, idem, Alfonso XIII 134, Obrero, idem.
6. López Fernández Bernardo, 58, 58, idem, Santa Bárbara, Guarda, idem.
7. López Gámiz Antonio, 65, 65, idem, San Pedro 9, Practicante, Capacidad.
8. López García Cándido, 30, 4, idem, M. Cervantes, Jornalero, Cabeza.
9. López García José Antonio, 31, 4, idem, San Pedro, idem, idem.
10. López Hidalgo Gabriel, 40, 40, idem, San Bernardo 27, Obrero, idem.
11. López Paredes Julián, 44, 44, idem, Cruz 1, idem, idem.
12. López Pérez Francisco, 32, 32, idem, Sevilla 39, Ganadero, idem.
13. López Romero Francisco, 54, 54, idem, Pilarcete 9, idem, idem.
14. López Trenado Feliciano, 50, 50, idem, P. Rivera 14, Labrador, idem.
15. Lumbreras Blázquez José, 46, 46, idem, Lucano, Zapatero, idem.
16. Lumbreras Blázquez Manuel, 55, 55, idem, M. Cervantes 4, Obrero, idem.
17. Luna Cantero Alejandro, 30, 30, idem, M. Pelayo 50, idem, idem.
18. Luna Cantero Diego, 39, 39, idem, C. Jurado 17, Barbero, idem.
19. Luna Cantero Francisco, 37, 37, idem, idem 48, Empleado, idem.
20. Luna Hidalgo Nemesio, 34, 34, idem, M. Cervantes 13, Jornalero, idem.
21. Luna Ramírez José, 68, 68, idem, M. Cervantes 12, Labrador, idem.
22. Luna Rodríguez Alejandro, 65, 65, idem, P. Rivera 65, Obrero, idem.
23. Luna Rodríguez Felipe, 71, 71, idem, idem 6, Guarda, idem.
24. Luna Trenado Manuel, 42, 42, idem, C. Barca 22, Labrador, idem.
25. Luna Vigará Manuel, 30, 4, idem, M. Cervantes, Jornalero, idem.
26. Luque Flores Andrés, 30, 30, idem, G. de Córdoba 24, Pastor, idem.
27. Luque Flores Antonio, 42, 42, idem, M. Pelayo 39, idem, idem.
28. Luque Flores Pedro, 48, 48, idem, C. Jurado 18, Zapatero, idem.
29. Luque Ruiz Román, 33, 33, idem, Alfonso XIII 43, idem, idem.
30. Delgado Armenta Juan, 30, 30, idem, M. Cervantes 78, Obrero, idem.
31. Delgado Castellano Juan José, 50, 50, idem, M. Pelayo 12, idem, idem.
32. Delgado Delgado Andrés, 56, 56, idem, Cruz 5, idem, idem.
33. Delgado Fernández José, 48, 48, idem, Alfonso XIII 98, idem, idem.
34. Delgado Gallego Gabriel, 41, 41, idem, C. Alonso 43, Abogado, Capacidad.
35. Delgado Gallego Rafael, 31, 31, idem, Libertad 3, Labrador, Cabeza.
36. Delgado García Antero, 92, 92, idem, D. Alonso 29, Propietario, idem.
37. Delgado García ernando, 54, 54, idem, R. Victoria 21, Obrero, idem.
38. Delgado García Luis, 67, 67, idem, R. Regente 2, Propietario, idem.
39. Delgado Gómez Diego, 31, 31, idem, San Francisco 9, Obrero, idem.
40. Delgado Gómez Pedro, 36, 36, idem, C. Colón 23, idem, idem.
41. Delgado Medina Francisco, 46, 46, idem, San Antonio 11, Pastor, idem.
42. Delgado Medina José, 34, 34, idem, Iglesia 4, idem, idem.
43. Delgado Molera Francisco, 41, 41, idem, T. Molina 117, idem, idem.
44. Delgado Molera Lorenzo, 51, 51, idem, idem 117, Ganadero, idem.
45. Delgado Molera Matías, 39, 39, idem, J. Alvarado 13, Capataz, idem.
46. Díaz Jurado Matías, 31, 4, idem, C. Colón, Jornalero, idem.
47. Díaz Vélez Narciso, 31, 4, idem, T. Molina, idem, idem.
48. Díaz Luna Matías, 31, 31, idem, C. Colón 3, Obrero, idem.
49. Díaz Núñez Juan Manuel, 36, 36, idem, Belmez 6, idem, idem.
50. Domínguez Gallardo Juan, 71, 60, idem, Barranco, Ganadero, idem.
51. Escobar Cabanillas Rafael, 67, 11, idem, T. R. Arias 14, Jubilado, idem.
52. Escribano Medina Manuel, 32, 32, idem, M. Núñez 2, Zapatero, idem.
53. Escribano Muñoz Cayetano, 51, 51, idem, H. Cortés 15, Obrero, idem.
54. Espada Morillo Eladio, 81, 61, idem, S. Belalcázar, Confitero, idem.
55. Espinar Pérez José María, 69, 69, idem, Ramón y Cajal, Pastor, idem.
56. Estalrrich Echevarría Antonio, 43, 43, idem, P. Torrero 16, Obrero, idem.
57. Estalrrich Murillo Francisco, 71, 71, idem, idem 6, idem, idem.
58. Estalrrich Murillo León, 55, 55, idem, San Alvaro 4, No consta, idem.
59. Expósito Núñez Francisco, 31, 31, idem, Puebla 12, Obrero, idem.
60. Jarilla Olmeda José, 60, 60, idem, San Jerónimo 60, idem, idem.
61. Jiménez Blázquez Juan, 60, 24, idem, Lucano 10, Guarda, idem.
62. Jiménez Capilla Acisclo, 54, 54, idem, C. Colón 14, Labrador, idem.
63. Jiménez Capilla José, 47, 47, idem, L. Vega 6, Obrero, idem.
64. Jiménez García Antonio, 36, 36, idem, Alfonso XIII 122, idem, idem.
65. Jiménez García Joaquín, 42, 42, idem, idem 123, idem, idem.
66. Jiménez García José, 33, 33, idem, idem 124, idem, idem.
67. Jiménez López Dionisio, 39, 39, idem, M. Pelayo 51, idem, idem.
68. Jiménez Medina Gabriel, 46, 46, idem, C. Jurado 2, idem, idem.
69. Jiménez Rodríguez Gabriel, 57, 57, idem, Alfonso XIII 115, idem, idem.
70. Jurado Balseras José, 68, 68, idem, Ramón y Cajal 6, idem, idem.
71. Jurado Calderón Fernando, 44, 44, idem, Lucano 3, idem, idem.
72. Jurado Calderón Joaquín, 49, 44, idem, Séneca 21, idem, idem.
73. Jurado Chacón José, 36, 36, idem, Alfonso XIII 121, idem, idem.
74. Jurado Chamero Manuel, 70, 70, idem, C. Barca 18, idem, idem.
75. Jurado Chamero Sales, 42, 42, idem, Santa Rita 4, idem, idem.

76. Jurado Delgado Andrés, 42, 42, idem, M. Pelayo 53, idem, idem.
77. Jurado Delgado Manuel, 31, 31, idem, G. de Córdoba 6, idem, idem.
78. Jurado García José, 44, 44, idem, M. Pelayo 6, idem, idem.
79. Jurado García Manuel, 35, 35, idem, R. Victoria 1, idem, idem.
80. Jurado Jurado Joaquín, 61, 61, idem, M. Núñez 5, Propietario, idem.
81. Jurado Molina Eduardo, 31, 31, idem, C. Molina 11, Obrero, idem.
82. Jurado Montenegro Dionisio, 30, 4, idem, C. Jurado, Jornalero, idem.
83. Jurado Moreno Primitivo, 39, 39, idem, 39, 39, idem, C. Barca 35, Obrero, idem.
84. Jurado Torrero Jesús, 36, 36, idem, idem 37, Labrador, idem.
85. Galavés Benítez Armando, 57, 23, idem, Alfonso XIII 2, Propietario, idem.
86. Galindo Romero Andrés, 37, 37, idem, Ricorcete 15, Portero, idem.
87. Gallardo Flores Antonio, 36, 36, idem, Santa Rita 31, Obrero, idem.
88. Leal Licedos Isidoro, 43, 43, Fuente la Lancha, Iglesia 22, Labrador, idem.
89. Leal Licedos Manuel, 54, 54, idem, Calvario 1, idem, idem.
90. Licedos Leal Félix, 46, 46, idem, Alfonso XIII 54, idem, idem.
91. Licedos Leal Rafael, 57, 57, idem, Fuente 3, idem, idem.
92. Luna Caballero Jorge, 49, 49, idem, C. Conde 8, idem, idem.
93. Luna Caballero Manuel, 58, 58, idem, Iglesia 5, idem, idem.
94. Luna Moyano Juan, 41, 41, idem, Morconcillo 7, idem, idem.
95. Luna Moyano Manuel, 39, 39, idem, Risquillo 23, idem, idem.
96. Largo Fernández Angel, 41, 41, Hinojosa del Duque, Murillo 20, Jornalero, idem.
97. Largo González Lorenzo, 32, 32, idem, Moreno Nieto 8, Labrador, idem.
98. Leal de la Cruz José, 37, 37, idem, C. del Castillo, Sastre, idem.
99. Leal de la Cruz Manuel, 31, 31, idem, Balmes 2, Zapatero, idem.
100. Leal Delgado José, 67, 67, idem, Caridad 11, Sastre, idem.
101. Leal Delgado Manuel, 31, 31, idem, idem 14, Molinero, idem.
102. Leal Escudero Desiderio, 31, 31, idem, Dáoz 41, Jornalero, idem.
103. Leal García Angel, 41, 41, idem, P. Molina 1, Comerciante, idem.
104. Leal García Diego, 45, 45, idem, Velarde 24, Jornalero, idem.
105. Leal García Gumersindo, 41, 41, idem, M. Pelayo 1, idem, idem.
106. Leal García Jacinto, 53, 53, idem, C. de la Barca, Industrial, idem.
107. Leal González Francisco, 34, 34, idem, M. Pelayo 34, Jornalero, idem.
108. Leal González Vicente, 66, 66, idem, Balmes 43, idem, idem.
109. Leal Jurado Felipe, 50, 50, idem, San Sebastián 8, Labrador, idem.
110. Leal Leal Guillermo, 56, 56, idem, Jesús 9, idem, idem.
111. Leal Leal Isaac, 60, 60, idem, P. San Juan, idem, idem.
112. Leal Martínez Juan, 50, 50, idem, P. Rivera 41, Alarife, idem.
113. Leal Martínez Lázaro, 40, 40, idem, San Diego 20, Albañil, idem.
114. Leal Morales Isaac, 38, 38, idem, C. Barca 5, Ganadero, idem.
115. Leal Moreno Francisco, 36, 36, idem, San Agustín 3, Labrador, idem.
116. Leal Moreno Simón, 60, 60, idem, M. Núñez 47, Barbero, idem.
117. Leal Moreno Manuel, 55, 55, idem, San Sebastián 29, idem, idem.
118. Leal Moreno Miguel, 59, 59, idem, San Lorenzo 5, Labrador, idem.
119. Leal Moreno Pedro, 61, 61, idem, Dáoz 41, Guarda, idem.
120. Leal Moreno Vicente, 41, 41, idem, N. S. Castillo 29, idem, idem.
121. Leal Peñalta Inocente, 46, 46, idem, Carlos V 13, Talabartero, idem.
122. Leal Pérez Francisco, 32, 32, idem, M. Pelayo 34, Jornalero, idem.
123. Ledesma Capilla Casimiro, 36, 36, idem, A. de Moñina 36, Zapatero, idem.
124. Ledesma Capilla Gabriel, 44, 44, idem, S. Pelea 41, idem, idem.
125. Ledesma Capilla Ubaldo A. 46, 46, idem, San Diego 27, Practicante, Capacidad.
126. León Montalbán Manuel, 43, 43, idem, San Sebastián 65, Jornalero, Cabeza.
127. López Aranda Bernardino, 52, 52, idem, Daíz 3, idem, idem.
128. López Arandña Manuel, 36, 36, idem, H. Cortés 5, idem, idem.
129. López Esquinas Carpio, 73, 73, idem, San Gregorio 43, idem, idem.
130. López Fernández José, 47, 47, idem, Santo Tomás 56, Labrador, idem.
131. López García Antonio, 49, 9, idem, Zújar, Jornalero, idem.
132. López Gómez Alfonso, 53, 53, idem, San Gregorio 1, Barbero, idem.
133. López Gómez Tiburcio, 41, 41, idem, J. Echegaray 18, Zapatero, idem.
134. López González Angel, 48, 48, idem, A. Barroso 55, Jornalero, idem.
135. López González Luciano, 61, 61, idem, A. M. Grande 5, Empleado, idem.
136. López Lucía Julio, 63, 63, idem, P. Castelar 2, Labrador, idem.
137. López Molero Eulogio, 52, 52, idem, R. Torres 41, Jornalero, idem.
138. López Peña Jesús, 36, 36, idem, P. Castelar 1-2, Abogado, Capacidad.
139. López Peñas Manuel, 40, 40, idem, P. Constitución, Farmacéutico, idem.
140. López Roper Juan de la Cruz, 61, 61, idem, Carlos V 10, Corredor, Cabeza.
141. López Roper Germán, 67, 67, idem, D. Rivas 7, Labrador, idem.
142. López Ruiz Marcos, 31, 31, idem, M. Nieto 2, Alarife, idem.
143. López Sánchez Apolinar, 48, 48, idem, J. Echegaray 8, idem, idem.
144. López Sánchez Leonardo, 32, 32, idem, Guadamatilla, Molinero, idem.
145. López Sánchez Sebastián, 52, 52, idem, Santo Tomás 42, Labrador, idem.
146. López Torres José, 52, 52, idem, D. Rivas 9, Alarife, idem.
147. López Torres Vicente, 44, 44, idem, P. Cervantes 1, idem, idem.
148. López Vázquez Gabriel, 43, 43, idem, Caridad 20, Jornalero, idem.
149. Lozano Vera José, 46, 46, idem, Santo Tomás 53, idem, idem.
150. Luna Alcudia Cristóbal, 70, 70, idem, Rentas 25, Herrero, idem.
151. Luna Arellano Angel, 40, 40, idem, B. Romero 6, Labrador, idem.
152. Luna Barbancho José, 73, 73, idem, Olmedo 16, Jornalero, idem.
153. Luna Barbancho Juan, 61, 61, idem, Reina 35, Labrador, idem.
154. Luna Fernández Germán, 38, 38, idem, San Gregorio 11, Jornalero, idem.
155. Luna García Alfonso, 46, 46, idem, P. Murillo 3, Labrador, idem.
156. Luna López Antonio, 61, 61, idem, J. Prim 22, Propietario, idem.
157. Luna López Guillermo, 67, 67, idem, D. Rivas 20, Labrador, idem.
158. Luna López Manuel, 65, 65, idem, San Gregorio 9, idem, idem.
159. Luna Moreno Estanislao, 33, 33, idem, M. Núñez 21, idem, idem.
160. Luna Murillo Justo, 43, 43, idem, Reinas 31, Herrero, idem.
161. Luna Murillo Santiago, 31, 31, idem, Carlos V 40, Jornalero, idem.
162. Luna Pozo Pablo, 54, 54, idem, T. Molina 3, idem, idem.
163. Luna Ruiz Zacarías, 74, 74, idem, San Gregorio 114, Labrador, idem.
164. Luna Vioque Francisco, 37, 37, idem, M. Núñez 61, Vendedor, idem.
165. Luque Aranda Felipe, 41, 41, idem, Malara 1, Labrador, idem.
166. Luque Aranda Francisco, 47, 47, idem, G. de Córdoba 18, Propietario, idem.
167. Luque Aranda José Manuel, 45, 45, idem, San Diego 17, Jornalero, idem.
168. Luque Aranda Luis, 41, 41, idem, M. Nieto 9, Labrador, idem.
169. Luque Aranda Rafael, 39, 39, idem, G. de Córdoba, Propietario, idem.
170. Luque Barea José, 63, 63, idem, D. Rivas 22, Labrador, idem.
171. Luque Castillo Santiago, 55, 55, idem, B. Sanz 33, Jornalero, idem.
172. Luque Delgado Emilio, 44, 28, idem, J. Díaz 17, Propietario, idem.
173. Luque Pérez Antonio, 31, 31, idem, Cristo 8, Labrador, idem.
174. Luque Pérez Antonio, 36, 36, idem, Olmeda 26, idem, idem.
175. Delgado Alcalde Luis, 31, 31, idem, A. Aranda 1, Industrial, idem.
176. Delgado Orellana Francisco, 76, 76, idem, A. Aranda 56, Labrador, idem.
177. Delgado Flores Manuel, 56, 56, idem, Benlliure 48, Albañil, idem.
178. Delgado García Claudio, 68, 38, idem, P. Rivera 15, Herreor, idem.
179. Delgado Jurado Lucas, 60, 60, idem, Davis 12, Labrador, idem.
180. Delgado Jurado Marcos, 74, 74, idem, Santo Tomás 68, idem, idem.
181. Delgado Jurado Ricardo, 47, 47, idem, B. Sanz 23, Jornalero, idem.
182. Delgado Molero Angel, 67, 67, idem, San Diego 14, Albañil, idem.
183. Delgado Molero Pedro, 45, 45, idem, N. de Vega 1, Jornalero, idem.
184. Delgado Molero Sebastián, 73, 73, idem, P. Garrido 2, Alarife, idem.
185. Delgado Navas Francisco, 59, 59, idem, Bélmez 47, Albañil, idem.
186. Delgado Parras Marcelino, 35, 35, idem, Benlliure 19, Jornalero, idem.
187. Delgado Pérez Andrés, 48, 48, idem, M. Muñoz 19, Labrador, idem.
188. Delgado Pérez Silvestre, 41, 41, idem, A. Aranda 61, Jornalero, idem.
189. Delgado Rojas Francisco, 34, 34, idem, Felipe II 14, Ganadero, idem.
190. Delgado Rojas Juan de Dios, 46, 46, idem, idem 3, Jornalero, idem.
191. Delgado Ruiz Angel, 35, 35, idem, R. Torres 12, Chofer, idem.
192. Delgado Ruiz Francisco, 50, 50, idem, A. Barroso 69, Jornalero, idem.
193. Delgado Sánchez Luis, 30, 30, idem, Benlliure 23, Albañil, idem.
194. Delgado Tabas Jesús, 37, 37, idem, idem 45, Labrador, idem.
195. Delgado Tabas José, 46, 46, idem, P. Colón 24, Alarife, idem.
196. Delgado Tamaral Gisberto, 31, 31, idem, Olmedo 32, idem, idem.
197. León Calderón Carlos, 39, 39, Santa Eufemia, Llana 12, Empleado, idem.
198. Linares Rojo José, 36, 36, idem, Peñalta 30, Jornalero, idem.
199. López Castillo Francisco, 47, 47, idem, Llana 9, Zapatero, idem.
200. López Torrico Emilio, 57, 57, idem, Peñalta 28, Labrador, idem.
201. López Torrico Francisco, 53, 53, idem, A. Cárdenas 26, idem, idem.
202. Daza Jiménez Teodoro, 56, 56, idem, idem 27, idem, idem.
203. Daza Jurado Manuel, 40, 40, idem, Salvador 19, Jornalero, idem.
204. Daza Jurado Rafael, 79, 79, idem, Sevilla 6, Labrador, idem.
205. Daza Peña Bartolomé, 34, 34, idem, Peñalta 26, Jornalero, idem.
206. Daza Peña Bernardino, 43, 43, idem, Toledo 13, idem, idem.
207. Daza Peña Crispulo, 57, 57, idem, Salvador 21, Labrador, idem.
208. Daza Peña Manuel, 40, 40, idem, Sevilla 5, idem, idem.
209. Daza Romero Alfonso, 43, 43, idem, Peñalta 3, Herrero, idem.
210. Daza Romero Antonio, 40, 40, idem, idem 3, Carpintero, idem.
211. Daza Romero Bautista, 51, 51, idem, Sevilla 6, Labrador, idem.
212. Delgado Puerto Antonio, 48, 48, idem, Llana 6, Jornalero, idem.
213. Jiménez Blanco Elías, 39, 39, idem, Iglesia 8, idem, idem.
214. Jiménez Castillo Angel, 36, 36, idem, idem 20, Labrador, idem.
215. León Gómez Benjamín, 35, 35, Villaralto, Cruz 19, Comerciante, idem.
216. León Gómez Bernardino, 39, 39, idem, Viñuelas 9, Jornalero, idem.
217. León Gómez José, 37, 37, idem, Cruz 30, idem, idem.
218. Lira Montenegro Rafael, 79, 79, idem, idem 10, Médico, Capacidad.
219. López Fernández Antonio, 74, 74, idem, Buen Suceso 17, Labrador, Cabeza.
220. López Fernández Eustaquio, 49, 49, idem, Cruz 14, idem, idem.
221. López Fernández Francisco, 69, 69, idem, Esperanza 12, idem, idem.
222. López Fernández Sandalio, 39, 39, idem, Fuente 4, Jornalero, idem.
223. López Gómez Crispulo, 54, 54, idem, Buen Suceso 37, Sastre, idem.
224. López Gómez Isabelino, 39, 39, idem, Cerrillo 3, Zapatero, idem.
225. López Gómez Joaquín, 57, 57, idem, Viñuelas 63, Pastor, idem.
226. López Gómez Manuel, 56, 56, idem, Cerrillo 24, Zapatero, idem.
227. López Gómez Teodomiro, 46, 46, idem, Pozo 20, Jornalero, idem.
228. López Jurado Víctor, 42, 42, idem, San Pedro 2, Zapatero, idem.
229. López Luna Salvador, 31, 31, idem, Desengaño 11, Pastor, idem.
230. López Toril Francisco, 58, 58, idem, Buen Suceso 26, Labrador, idem.
231. Lozano Morales Felipe, 41, 41, idem, Huertas 52, Jornalero, idem.
232. Luna Blanco Juan Ruperto, 55, 55, idem, Real 5, idem, idem.
233. Luna Caballero Alfonso, 58, 58, idem, Travesía, Labrador, idem.
234. Luna Caballero Benjamín, 39, 39, idem, Norte 5, Pastor, idem.
235. Luna Caballero Francisco, 41, 41, idem, Alta 16, Labrador, idem.
236. Luna Caballero Gregorio, 48, 48, idem, Jardines 14, Pastor, idem.
237. Luna Fernández Alejandro, 31, 31, idem, Cruz 45, Jornalero, idem.
238. Luna Fernández Florencio, 36, 36, idem, Virgen 12, Pastor, idem.
239. Luna García Francisco, 48, 48, idem, Clara 42, idem, idem.
240. Luna García Rafael, 44, 44, idem, idem 22, idem, idem.
241. Luna García Tomás, 35, 35, idem, Huertas 28, idem, idem.
242. Luna Gómez Manuel, 33, 33, idem, idem 2, Jornalero, idem.
243. Luna Martín Pedro, 35, 35, idem, Rosales 25, idem, idem.
244. Luna Martín Sinforsoso, 31, 31, idem, Viñuelas 33, idem, idem.
245. Luna Peralvo Claudio, 41, 41, idem, Herradores 52, idem, idem.
246. Luna Romero Angel, 45, 45, idem, Cervantes 12, idem, idem.
247. Luna Sánchez Basilio, 36, 36, idem, Nueva 22, Pastor, idem.
248. Luna Toril Leocadio, 51, 51, idem, Ayuntamiento 23, Carpintero, idem.
249. Luque Expósito Dionisio, 45, 45, idem, Lucero 1, Jornalero, idem.
250. Delgado López Francisco, 46, 11, idem, Iglesia 7, Comerciante, idem.
251. Delgado Ruiz Ricardo, 39, 39, idem, Alfonso XIII 20, Labrador, idem.
252. León Fabio Otero, 49, 49, El Viso, Hinojosa 36, idem, idem.
253. León Rubio Modesto, 51, 51, idem, Costanillas 14, Jornalero, idem.
254. León Ruiz Andrés, 54, 54, idem, Carretera 35, Labrador, idem.
255. León Ruiz Demetrio, 67, 67, idem, Santa Ana 49, Industrial, idem.
256. León Sánchez Alfonso, 66, 66, idem, Fuente 17, Labrador, idem.
257. Linares González Manuel, 47, 47, idem, Carreteras 34, Zapatero, idem.
258. Linares Hoyo Alfonso, 57, 57, idem, S. R. Nueva 5, Jornalero, idem.
259. Linares Linares Miguel, 31, 31, idem, Real 31, idem, idem.
260. Linares Moreno Antonio, 53, 53, idem, Carretera 6, Labrador, idem.
261. Linares Moreno José, 42, 42, idem, Santa Ana 11, idem, idem.
262. Linares Moreno Lorenzo, 58, 58, idem, Carretera 4, idem, idem.
263. Linares Moreno Rafael, 40, 40, idem, Santa Ana 31, idem, idem.
264. Linares Moreno Tomás, 76, 76, idem, Fuentes 6, idem, idem.
265. Linares Muñoz Manuel, 44, 44, idem, P. Cristo 23, Jornalero, idem.
266. Linares Ponte José, 31, 31, idem, Sevilla 33, Albañil, idem.
267. Linares Puerto Manuel, 63, 63, idem, Buenavista 16, Jornalero, idem.
268. Linares Ramírez Antonio, 51, 51, idem, Córdoba 29, Empleado, idem.
269. Linares Ruiz Agapito, 71, 71, idem, Hinojosa 16, Labrador, idem.
270. Linares Ruiz Aodrés, 43, 43, idem, Real 39, Carpintero, idem.

271. Linares Ruiz Guillermo, 63, 63, idem, Hinojosa 22, Zapatero, idem.
272. Linares Ruiz Lucio, 31, 31, idem, Cuartelejo 31, Jornalero, idem.
273. Linares Ruiz Manuel, 43, 43, idem, O. Ponte 13, idem, idem.
274. Linares Ruiz Manuel, 34, 34, idem, Real 29, Labrador, idem.
275. Linares Ruiz Servando, 32, 32, idem, idem 64, Zapatero, idem.
276. López Alfaro Manuel, 35, 35, idem, Hinojosa 7, Comercio, idem.
277. López Blanco José Antonio, 34, 34, idem, idem 85, Jornalero, idem.
278. López Caballero Eliseo, 35, 35, idem, Alfonso XIII 20, Labrador, idem.
279. López Caballero José, 41, 41, idem, Hinojosa 12, Sombrero, idem.
280. López Delgado Eleuterio, 34, 34, idem, Cuartelejo 9, Jornalero, idem.
281. López Flores Francisco, 43, 43, idem, Córdoba 25, idem, idem.
282. López García Manuel, 61, 61, idem, O. Ponte 8, Labrador, idem.
283. López García Rafael, 39, 39, idem, Fuente 24, Jornalero, idem.
284. López Gómez Francisco, 44, 44, idem, S. R. Vieja 16, idem, idem.
285. López Gómez José Rafael, 60, 60, idem, Real 35, Labrador, idem.
286. López Gómez Perfecto, 63, 63, idem, O. Pontes 20, idem, idem.
287. López González Eduardo, 36, 36, idem, Córdoba 16, idem, idem.
288. López González Francisco, 31, 31, idem, Colón 23, idem, idem.
289. López González Manuel, 45, 45, idem, Córdoba 16, idem, idem.
290. López Herrera Manuel, 37, 37, idem, Costanilla 31, Jornalero, idem.
291. López Jurado Alejandro, 41, 41, idem, Nueva 50, idem, idem.
292. López Jurado Eusebio, 43, 43, idem, idem 8, idem, idem.
293. López Jurado José, 55, 55, idem, Carreteras 9, idem, idem.
294. López Jurado Juan, 54, 54, idem, Real 53, idem, idem.
295. López Jurado Juan José, 40, 40, idem, Cuartelejo 1, idem, idem.
296. López Jurado Manuel, 53, 53, idem, Hinojosa 55, idem, idem.
297. López Jurado Manuel Jesús, 52, 52, idem, Nueva 17, Guarda campo, idem.
298. López López Francisco, 47, 47, idem, Córdoba 26, Labrador, idem.
299. López López José, 56, 56, idem, idem 56, idem, idem.
300. López López Manuel, 47, 47, idem, Blanca 18, idem, idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1. Leal Márquez María Victoria, 33, 9, Belalcázar, Don Alonso, Sus labores, Casada.
2. León Ortega Rosario, 31, 8, idem, idem, idem, idem.
3. López Fuentes Josefa, 51, 19, idem, Carretera 1, idem, idem.
4. López Hidalgo Fernanda, 39, 39, idem, C. Barca 1, idem, idem.
5. López Ruiz Rosalía, 45, 45, idem, Cobrasofa 124, idem, idem.
6. López Troyano María Dolores, 54, 23, idem, N. Medina 16, idem, idem.
7. Luque Torres Manuela, 71, 71, idem, Velázquez 9, idem, Cabeza.
8. Delgado Delgado Carmen, 75, 75, idem, Alfonso XIII 2, idem, idem.
9. Delgado Flores Mercedes, 47, 47, idem, Ochavo, idem, Casada.
10. Delgado Gallego Dolores, 40, 40, idem, S. Belalcázar 1, idem, idem.
11. Delgado Gallego Luisa, 33, 33, idem, M. Cervantes 26, idem, idem.
12. Delgado García Angela, 69, 69, idem, Libertad 1, Propietaria, Cabeza.
13. Delgado García María, 63, 63, idem, R. Regente 12, Sus labores, Casada.
14. Delgado García Petra, 64, 64, idem, Don Alonso 29, Propietaria, Cabeza.
15. Delgado Giraldez Carmen, 51, 51, idem, Cruz 13, Sus labores, Casada.
16. Delgado Giraldez Lucía, 36, 36, idem, C. Jurado 21, idem, idem.
17. Delgado Ledesma Patricia, 58, 58, idem, Alvarado 3, idem, idem.
18. Escribano García Angela, 33, 33, idem, Iglesia 4, idem, idem.
19. Espada Perea María Jesús, 49, 49, idem, S. Belalcázar 1, idem, idem.
20. Espada Perea Petronila, 43, 43, idem, Alfonso XIII 25, idem, idem.
21. Espada Perea Ruperta, 50, 50, idem, S. Belalcázar 3, idem, idem.
22. Estalrich Murillo María, 59, 57, idem, Alvaro 4, idem, idem.
23. Jiménez Fernández Concepción, 44, 24, idem, C. Alonso 21, idem, idem.
24. Jiménez García María, 31, 31, idem, C. Córdoba 6, idem, idem.
25. Jiménez Gómez Concepción, 35, 25, idem, C. Colón 21, idem, idem.
26. Jiménez González María, 34, 34, idem, O'Donnell 5, idem, Cabeza.
27. Jiménez Martín Ana, 47, 47, idem, M. Núñez 28, idem, idem.
28. Leal Gallardo Leandra, 59, 16, Fuente la Lancha, Alfonso XIII 29, idem, Casada.
29. Expósito Pascuala 78, 78, idem, P. Iglesi 8, idem, idem.
30. Expósito Franco Rafaela, 32, 32, idem, idem 3, idem, idem.
31. Larra Córdoba Joaquina de, 30, 4, Hinojosa del Duque, Olmedo 9, idem, Cabeza.
32. Leal Barbancho Josefa, 35, 35, idem, R. de Torres 12, idem, Casada.
33. Leal Barbancho Pilar, 32, 32, idem, Benlliure 51, idem, idem.
34. Leal Caballero Isidora, 30, 4, idem, Santo Tomás 62, idem, idem.
35. Leal Delgado Silveria, 54, 54, idem, P. Rivera 49, idem, idem.
36. Leal Fernández Carmen, 37, 37, idem, Felipe II 14, idem, idem.
37. Leal Fernández Dolores, 30, 4, idem, P. Molina 32, idem, idem.
38. Leal Flores Ramona, 63, 59, idem, H. Cortés 2, idem, idem.
39. Leal García Felipa, 46, 46, idem, P. Rivera 41, idem, idem.
40. Leal García Rafaela, 51, 51, idem, Benlliure 47, idem, idem.
41. Leal Jurado Asunción, 45, 45, idem, A. Maura 19, idem, Cabeza.
42. Leal Marmolejo Matilde, 49, 49, idem, Santo Tomás 63, idem, Casada.
43. Leal Morales Victoria, 32, 32, idem, P. Murillo 15, idem, idem.
44. Leal Moreno Antonia, 73, 73, idem, A. Aranda 8, idem, idem.
45. Leal Muñoz Jesús María, 42, 42, idem, Benlliure 39, idem, idem.
46. Leal Navas Basilia, 45, 45, idem, A. Aranda 15, idem, Cabeza.
47. Leal Navas María, 48, 48, idem, R. Torres 48, idem, Casada.
48. Leal Peñalta Felicia, 44, 44, idem, P. Molina 16, idem, idem.
49. Leal Peñalta María, 45, 45, idem, Felipe II 7, idem, Cabeza.
50. León Montalbán Luisa, 49, 49, idem, A. Maura 9, idem, Casada.
51. López Aranda Teodora, 36, 36, idem, J. y Caballero, idem, idem.
52. López Bejarano Catalina, 44, 44, idem, Caridad 8, idem, idem.
53. López Capilla Patrocinio, 48, 48, idem, M. Núñez, idem, idem.
54. López Fernández Francisca, 58, 58, idem, Santo Tomás 69, idem, Cabeza.
55. López Gómez Eduarda, 60, 60, idem, Echegaray 18, idem, idem.

56. López González Martina, 49, 49, idem, D. Rivas 48, idem, idem.
57. López Luna Concepción, 63, 63, idem, idem 7, idem, Casada.
58. López Navas Teresa, 51, 51, idem, San Gregorio 43, idem, idem.
59. López Peña Visitación, 34, 34, idem, Desengaño 5, idem, idem.
60. López Roperó Marcelina, 51, 51, idem, F. Diego 23, idem, idem.
61. López Ruiz Ana, 41, 41, idem, J. Díaz 20, idem, idem.
62. López Sánchez Concepción, 57, 57, idem, D. Rivas 80, idem, idem.
63. López Villarreal Eugenia, 74, 74, idem, M. Díaz 2, idem, idem.
64. Luna Arellano Desideria, 32, 32, idem, Góngora 8, idem, idem.
65. Luna Arellano Felisa, 37, 37, idem, J. y Caballero 8, idem, idem.
66. Luna Dorado Visitación, 33, 33, idem, San Agustín 11, idem, idem.
67. Luna Fernández Felipa, 40, 40, idem, Nuestra Señora del Castillo 6, idem, idem.
68. Luna García Concepción, 44, 44, idem, B. Sanz 17, idem, Cabeza.
69. Luna López María Luisa, 53, 53, idem, Duque Rivas 20, idem, Casada.
70. Luna Molero Vicenta, 65, 65, idem, San Gregorio 111, idem, idem.
71. Luna Moreno Carmen, 38, 38, idem, Reinas 43, idem, idem.
72. Luna Murillo Angeles, 43, 43, idem, Isabel la Católica 7, idem, idem.
73. Luna Pozo Guadalupe, 57, 57, idem, F. y González 19, idem, idem.
74. Luna Ruiz María, 57, 57, idem, J. y Caballero 9, idem, Cabeza.
75. Luque Aranda Leandra, 37, 37, idem, S. Guerra 2, idem, Casada.
76. Luque Barea Rafaela, 51, 51, idem, S. Diego 17, idem, idem.
77. Luque Pérez Catalina, 41, 41, idem, Cristo 8, idem, idem.
78. Luque Pérez Purificación, 31, 31, idem, S. Diego 41, idem, idem.
79. Delgado Benavente Baldomera, 37, 37, idem, idem 14, idem, idem.
80. Delgado Castillejo Gregoria, 76, 76, idem, P. Colón 21, idem, idem.
81. Delgado Jurado Carmen, 77, 77, idem, Santo Tomás 47, idem, Cabeza.
82. Delgado Jurado Leoncia, 74, 74, idem, idem 47, idem, idem.
83. Delgado Molero Adelaida, 43, 43, idem, C. Barca 2, idem, idem.
84. Delgado Molero Antonia, 53, 53, idem, D. Sanz 4, idem, idem.
85. Delgado Molero Guadalupe, 52, 52, idem, C. Ruiz 32, idem, idem.
86. Delgado Molero Reyes, 55, 55, idem, Sanz 15, idem, idem.
87. Delgado Jurado Margarita, 39, 39, idem, idem 31, idem, Casada.
88. Delgado Pareja María, 44, 7, idem, Carmen 8, idem, idem.
89. Delgado Torrico Palma, 44, 44, idem, C. Barca 6, idem, idem.
90. Delgado Velasco María, 40, 40, idem, Santo Tomás 68, idem, idem.
91. Díaz Díaz Catalina, 37, 37, idem, A. Bazán 4, idem, Cabeza.
92. Díaz García Rafaela, 76, 76, idem, S. Guerra 6, idem, idem.
93. Díaz Gómez Belén, 41, 41, idem, H. Cortés 17, idem, idem.
94. Díaz Ledesma Belén, 51, 51, idem, Olmedo 3, idem, idem.
95. Díaz Ledesma Teresa, 61, 61, idem, Caridad 18, idem, Casada.
96. Díaz Luna Paula, 41, 41, idem, R. Bolloquí, idem, idem.
97. Díaz Mellado Eustaquia, 35, 35, idem, J. y Caballero 11, idem, idem.
98. Díaz Revaliente Carmen, 37, 37, idem, idem 25, idem, idem.
99. Domínguez Muñoz Adelina, 45, 45, idem, San Sebastián 92, idem, idem.
100. Durán Murillo Cirila, 60, 60, idem, R. de Torres 13, idem, idem.
101. López Torrico Hdefonsa, 43, 43, Santa Eufemia, Sevilla 8, idem, idem.
102. Luna Pozo Ambrosia, 49, 49, idem, Iglesia 20, idem, idem.
103. Luque de Mora Teresa, 37, 37, idem, idem 6, idem, Cabeza.
104. Daza Jiménez Estrella, 35, 35, idem, Salvador 28, idem, Casada.
105. Daza Peña Aurelia, 59, 59, idem, Muralla 14, idem, idem.
106. Díaz Ruiz Amalia, 64, 64, idem, A. Cárdenas 18, idem, idem.
107. López Gómez Teodora, 51, 51, Villaralto, Buen Suceso 8, idem, Cabeza.
108. López González Clara, 57, 57, idem, Alfonso XIII 23, idem, Casada.
109. Luna Blanco Aurelia, 55, 55, idem, Desengaño 11, idem, idem.
110. Delgado Ruiz Andrea, 54, 54, idem, Alfonso 26, idem, idem.
111. Jurado Muñoz Isidora, 66, 66, idem, Real 38, idem, idem.
112. García Sánchez Nicolasa, 51, 51, idem, F. Fernández 28, idem, idem.
113. García Torrico María, 33, 33, idem, Alta 9, idem, idem.
114. Godoy Fernández Angeles, 45, 45, idem, Norte 14, idem, idem.
115. León Cárdenas Eloisa, 31, 31, El Viso, Iglesia 7, idem, idem.
116. León Ruiz Eufrasia, 61, 61, idem, Carretera 19, idem, idem.
117. Linares Delgado María, 70, 70, idem, Costanillas 61, idem, idem.
118. Linares Gómez Ramona, 53, 53, idem, Fuente 42, idem, idem.
119. Linares González Matilde, 51, 51, idem, Costanillas 22, idem, idem.
120. Linares Linares Carmen, 37, 37, idem, Fuente 7, idem, idem.
121. Linares Muñoz Catalina, 45, 45, idem, Cristo 36, idem, idem.
122. Linares Navas María, 46, 46, idem, Sevilla 2, idem, idem.
123. Linares Ramírez Cecilia, 41, 41, idem, Córdoba 54, idem, idem.
124. López Caballero Cecilia, 37, 37, idem, Costanillas 101, idem, idem.
125. López Caballero María Josefa, 63, 63, idem, Cristo 35, idem, idem.
126. López Flores Primitiva, 51, 51, idem, Buenavita 7, idem, Cabeza.
127. López Fuentes Ana María, 57, 57, idem, Córdoba 27, idem, Casada.
128. López García María Josefa, 75, 75, idem, Hinojosa 68, idem, Cabeza.
129. López González María Dolores, 41, 41, idem, Carretas 1, idem, Casada.
130. López González María Purificación, 44, 44, idem, Blanca 18, idem, idem.
131. López Jurado María, 44, 44, idem, Real 53, idem, idem.
132. López Jurado Nicolasa, 49, 49, idem, Cuartelejo 50, idem, idem.
133. López López Ana Josefa, 52, 52, idem, Córdoba 39, idem, Cabeza.
134. López López Juana María, 39, 39, idem, Casa alta 23, idem, Casada.
135. López López María, 55, 55, idem, Blanca 16, idem, idem.
136. López López Rosalía, 37, 3, idem, Hinojosa 43, idem, idem.
137. López Madueño María, 69, 69, idem, P. Cánovas 5, idem, idem.
138. López Medina Francisca, 48, 48, idem, S. R. Vieja 1, idem, idem.
139. López Medina Irene, 52, 52, idem, Hinojosa 29, idem, idem.
140. López Medina María, 55, 55, idem, Córdoba 19, idem, idem.
141. López Medina Teresa, 47, 47, idem, idem 50, idem, idem.
142. López Moreno Ana Josefa, 36, 36, idem, Costanillas 56, idem, idem.
143. López Moreno Angélica, 31, 31, idem, P. República 7, idem, idem.
144. López Moreno Asunción, 35, 35, idem, Alfonso XIII 30, idem, idem.
145. López Moreno Eduarda, 62, 62, idem, Fuente 52, idem, idem.
146. López Moreno Isabel, 73, 73, idem, Santa Ana 36, idem, Cabeza.
147. López Moreno María Josefa, 40, 40, idem, Real 34, idem, Casada.
148. López Moreno Rafaela, 52, 52, idem, Córdoba 5, idem, idem.
149. López Moreno Sofía, 43, 43, idem, Hospital 7, idem, idem.
150. López Moyano Mercedes, 45, 45, idem, Fuente 43, idem, idem.